



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2010 00237 00
ACCIÓN: REPETICIÓN
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: ANTONIO JOSÉ MARULANDA GÓMEZ

Téngase por CONTESTADA la demanda por parte de ANTONIO JOSÉ MARULANDA GÓMEZ, quien se encuentra representado por Curador Ad Litem¹.

En consecuencia, vencido el término de la fijación en lista (fol. 254), corresponde iniciar la etapa probatoria centro del presente proceso por el término previsto en el artículo 209 del C.C.A., por lo cual se ordena decretar, practicar y tener como pruebas las siguientes:

SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA

1. DOCUMENTAL APORTADA CON LA DEMANDA:

Se tienen como pruebas los documentos aportados con la demanda, cuya valoración se realizará en la decisión que ponga fin a la instancia (fols. 9 a 53).

2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Se decreta la práctica del interrogatorio de parte del señor ANTONIO JOSÉ MARULANDA GÓMEZ. Para tal efecto, se señala el día 16 de enero de 2018, a las 9:00 a.m. La citación está a cargo del curador ad litem que lo representa, en caso de conocer su ubicación antes de la fecha señalada.

¹ Folios 255 y 256

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA
(ANTONIO JOSÉ MARULANDA GÓMEZ, representado por Curador Ad Litem)

1. DOCUMENTAL:

Téngase en cuenta la coadyuvancia de las pruebas documentales obrantes en el expediente, según se manifestó en la contestación (fol. 256).

2. DOCUMENTAL A TRAVÉS DE OFICIOS:

Por encontrarlos conducentes, pertinentes y eficaces, a **COSTA Y TRÁMITE de la parte demandada**, se decreta la prueba solicitada en el acápite "PRUEBAS" a través de oficio, pedidas en la contestación de la demanda (fol. 256).

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada